



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/931/2024

RM REGION METROPOLITANA,
20/03/2024

VISTOS: Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio. CONSIDERANDO: Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Que, se requiere que JORGE BARAHONA ROJAS, Auxiliar, Grado 19° EUS, Contrata, perteneciente a la Biblioteca Regional Gabriela Mistral, sea designado en Cometido Funcionario en las comunas de La Higuera y Freirina para realizar la siguiente actividad: Devolución de objetos facilitados por particulares y utilizados en la exposición LAB-2 (Changos), que se realizará en las localidades de Punta de Choros, comuna de La Higuera, región de Coquimbo y Caleta Chañaral de Aceituno, comuna de Freirina, Región de Atacama. Que para esta actividad el traslado se realizó en vehículo institucional, patente PGXL-32



1710934141446162



1710940856318



RESUELVO:

REGISTRADO

20 MAR 2024

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) JORGE EDUARDO BARAHONA ROJAS, RUN N° 16081769-0 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ATACAMA, comuna de FREIRINA a contar del 26 de enero de 2024 y hasta el 26 de enero de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. 1 día al 40%, con cargo al presupuesto del Museo Histórico Gabriel González Videla.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1710934141446162



1710940856318

